



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

LA PLATA,

26 MAR. 2021

FOLIO

Nº 000799

**VISTO** la renuncia presentada por la agente Gisela CHERTUDI para tener efectividad a partir del 1º de Abril de 2021, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en efecto, cuenta con una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y DOS (32) años y VEINTIOCHO (28) días, todos ellos prestados en calidad de Personal Docente al frente directo de alumnos, con los que se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar a la Sra. CHERTUDI la retribución allí establecida.

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12.950, modificado por Ley 13547.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese, con efectividad al 1º de Abril de 2021, la renuncia presentada por la agente de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Sra. Gisela CHERTUDI, D.N.I. Nº 18.554.115, Clase 1967, Legajo nº 13.173, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista como Personal Docente, Código 6-04-IV "DIRECTOR DE SEGUNDA", con asignación de 2 Módulos de la Materia Plástica de 6to. año; 2 Módulos de la Materia Informática de 3er. Año; 2 Módulos de la Materia Educación Artística de 3er año; 2 Módulos de Apoyo Escolar de 2do. Año; 2 Módulos de la Materia Educación Física de 1er. Año, todos de nivel



Secundario, y 2 Módulos de la Materia Música de 2do año correspondientes al Nivel Primario. La agente registra a la fecha de cese, una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y DOS (32) años y VEINTIOCHO (28) días, todos ellos prestados en calidad de Personal Docente al frente directo de alumnos.-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Abril de 2021, a la Sra. Gisela CHERTUDI, D.N.I. Nº 18.554.115, Clase 1967, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

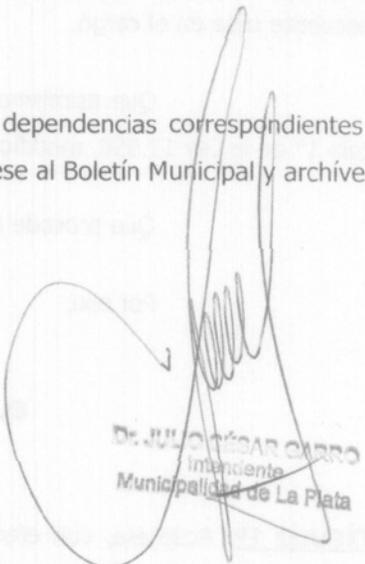
**ARTICULO 3º:** Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar a la Sra. CHERTUDI la retribución especial establecida por dicha norma.-

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



  
Prof. OSCAR NEGRELLI  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
Dr. JULIO OSCAR CIRRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata